



con la mayor inmisión, protestan desde ahora que si el Sr. Martin y otra persona justifican en la forma legal estar inmiscuido o procesado por la causa que tiene indicada separaran inmediatamente y desde luego al indicado. Juan de duo destino lo que harian en el acto si el actual Alcalde y Alguacil mayor de estas N. Carceles no tubiese la facultad legal de haver pertenecido a la Milicia Nacional Voluntaria y hubiese otra pretendiente para el desempeño de dno empleo: Vido por el Sr. Presidente mando que sin perjuicio de las protestas q. respectivamente vienen hechas que admite quanto ha lugar de dno. se de la posesion al nuevo mente elegido por Alcalde y Alguacil mayor de estas N. Carceles luego q. haya otorgado la correspondiente lra. de fianza q. ha ofrecido y sellos en los testimonios q. pidan los intereseados para los usos y fines q. les combengan siendo integros de toda este Acta. Asi lo acordó y firmaron los Sres. de que se compone de que yo el Sr. Doy fees

Cayetano Benedicto
 Antonio Mar.²
 Lorenzo
 Christoval Cecilio Sanchez
 Josef Abril

Juan Coea Ziller
 Francisco
 Antonio Sanchez
 Pedro Lopez
 Juan Co y L.
 Alfonso Gomez
 Juan

